



0000001

COMPañÍA DE CARGA PESADA "FORCITRANS" S.A.

OTORGADO POR: SRA. LUPE MARIA BOLAÑOS ORTEGA

Y OTROS

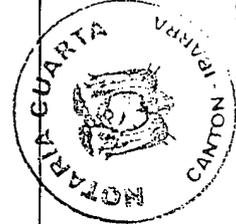
A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

SE DIO TRES COPIAS

CUANTÍA USD 840,00

ESCRITURA No. 2894

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día jueves tres de mayo del año dos mil doce, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen los señores: LUPE MARÍA BOLAÑOS ORTEGA, soltera, JULIO CESAR BRUSIL ANGAMARCA, casado; HUGO OSWALDO CASTRO TAPIA, casado; VERÓNICA LUCILA CASTRO TAPIA, soltera; WILSON GUILLERMO CEVALLOS BEDÓN, casado; LUIS ANÍBAL CIFUENTES QUIMBIA, casado; EDWIN MARCELO CHINGAL TRUJILLO, casado; LUIS FAUSTO DE LA CRUZ RECALDE, soltero; WILLIAN FABIÁN ESPINOSA REINA, casado; SEGUNDO HERNÁN GARZÓN BENAVIDES, casado; JOSÉ LUIS ITAS DUARTE, casado; LUIS RODRIGO NARVÁEZ FLORES, casado; MIGUEL ÁNGEL QUILCA TERÁN, casado; JUAN FRANCISCO SANTACRUZ TERÁN, soltero; SEGUNDO WILFRIDO URCUANGO TÚQUERRES,



RAZON: Mediante Resolución No. SC.II.DJC.Q.12.003921, otorgada por la Superintendencia de Compañías, el 31 de julio del 2012, se aprueba la Constitución de la Compañía de Carga pesada FORCITRANS S.A., celebrada el 03 de mayo del 2012, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que procedo a marginar, a los tres días del mes agosto del año dos mil doce. De todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]
 El Notario

casado; FAUSTO RENÉ VELASTEGUI YASELGA, casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, hábiles para contratar y obligarse y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultanea de compañía anónima, Contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA._ COMPARECIENTES._** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **LUPE MARÍA BOLAÑOS ORTEGA, soltera, JULIO CESAR BRUSIL ANGAMARCA, casado; HUGO OSWALDO CASTRO TAPIA, casado; VERÓNICA LUCILA CASTRO TAPIA, soltera; WILSON GUILLERMO CEVALLOS BEDÓN, casado; LUIS ANÍBAL CIFUENTES QUIMBIA, casado; EDWIN MARCELO CHINGAL TRUJILLO, casado; LUIS FAUSTO DE LA CRUZ RECALDE, soltero; WILLIAN FABIÁN ESPINOSA REINA, casado; SEGUNDO HERNÁN GARZÓN BENAVIDES, casado; JOSÉ LUIS ITAS DUARTE, casado; LUIS RODRIGO NARVÁEZ FLORES, casado; MIGUEL ÁNGEL QUILCA TERÁN, casado; JUAN FRANCISCO SANTACRUZ TERÁN, soltero; SEGUNDO WILFRIDO URCUANGO TÚQUERRES, casado; FAUSTO RENÉ VELASTEGUI YASELGA, casado,** ecuatorianos, de profesión choferes profesionales, domiciliados en la Ciudad de Ibarra, del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con capacidad para contratar y poder obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA._ DECLARACIÓN DE VOLUNTAD._ Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA._ ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**



TITULO Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo 1.- Nombre._** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FORCITRANS S.A.** **Artículo 2.- Domicilio._** En la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura. **Artículo 3.- Objeto._** "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. ART. Los Contratos de Operación que reciba la compañía para las prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negación. ART. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de transito. ART. La compañía en todo lo relacionado con el transito y transporte terrestre, se someterá a la Ley

Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. ART. Si por



efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas". **Artículo 4.- Plazo.** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II Del Capital Artículo 5.- Capital y de las acciones. El capital social es de **OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES** dividido en ochenta y cuatro acciones de **DIEZ DÓLARES** cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al 0084 y estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y gerente de la compañía. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. **TITULO III Del gobierno y de la administración Artículo 6.-**

Norma General. El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo 7.- Convocatorias. La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se

0000003



celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8.- Clases de Juntas.** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido. **Artículo 9.- Quórum General de Instalación.** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 10.- Quórum especial de instalación.** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.

Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no provea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo 11.- Quórum de**

decisión._ Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

Artículo 12.- Facultades de la Junta._ Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo 13.- Junta Universal.**_ No obstante lo

dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté

presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 14.- Presidente de la Compañía.**_ El

presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al**

presidente: 1._ * Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. 2._ * Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, extenderlos a los accionistas. 3._ Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en

caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 15.- Gerente de la Compañía.**_ El gerente será

nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término



0000004

podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al gerente:** 1. _ * Convocar a las reuniones de junta general. 2. _ * Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. 3. _ * Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. 4. _ * Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. 5. _ * Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV De la Fiscalización** Artículo 16.- Comisarios. _ La junta general designara un Comisario principal y un suplente y cada uno será nombrado por un período de un año quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO VX De la disolución y liquidación. Artículo 17.- Norma General.** _ La compañía se disolverá por una o mas de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.** _ El capital suscrito con que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, dividido en ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme consta del certificado de la



cuenta de integración del capital que se protocoliza como documento habilitante, El Capital esta integrado de la siguiente manera: **CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**

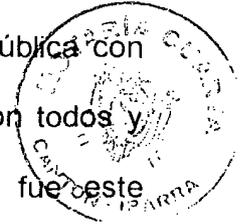
NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. ACCIONES
BOLANOS ORTEGA TUPE MARIA	40	40	4
BRUSIL ANGAMARCA JULIO CESAR	40	40	4
CASTRO TAPIA HUGO OSWALDO	40	40	4
CASTRO TAPIA VERÓNICA LUCILA	40	40	4
CEVALLOS BEDON WILSON GUILLERMO	40	40	4
CIFUENTES QUIMBIA LUIS ANIBAL	40	40	4
CHINGAL TRUJILLO EDWIN MARCELLO	40	40	4
DE LA CRUZ RECALDE LUIS FAUSTO	40	40	4
ESPINOSA REINA WILLIAN FABIÁN	240	240	24
GARZÓN BENAVIDES SEGUNDO HERNÁN	40	40	4
IIAS DUARTE JOSÉ LUIS	40	40	4
NARVALZ FLORES LUIS RODRIGO	40	40	4
QUILCA TERÁN MIGUEL ÁNGEL	40	40	4
SANTACRUZ TERÁN JUAN FRANCISCO	40	40	4
URCUANGO TUQUERRES SEGUNDO WILFRIDO	40	40	4
VELASTEGUI YASELGA FAUSTO RENE	40	40	4
TOTAL	840	840	84

QUINTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES._ Para los periodos señalados en los articulos 14 y 15 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor **Wilson Guillermo Cevallos Bedon** y como Gerente de la misma, al señor **Willian Fabián Espinosa Reina**.

DISPOSICIONES GENERALES.- Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en este estatuto. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firmado) Ilegible, Abogada Mirian Pozo Gordillo, Abogado con Matrícula

000005

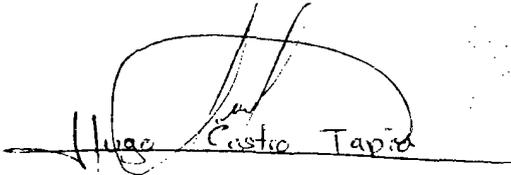
Profesional número 10-2008-51 del Foro de Abogados de Imbabura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes aquellos se ratifican y afirman en el total contenido, y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



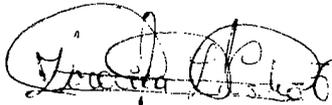
SRA. LUPE MARÍA BOLAÑOS ORTEGA
C.C. 171549716-8



SR. JULIO CÉSAR BRUSIL ANGAMARCA
C.C. 100182914-0

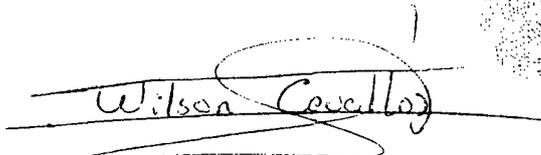


SR. HUGO OSWALDO CASTRO TAPIA
C.C. 100253629-8



SRA. VERÓNICA LUCILA CASTRO TAPIA
C.C. 100322328-4





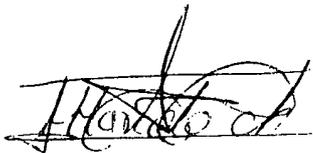
Wilson Cevallos

SR. WILSON GUILLERMO CEVALLOS BEDÓN
C.C. 100235011-2



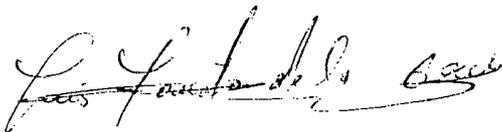
Luis Anibal Cifuentes Quimbia

SR. LUIS ANÍBAL CIFUENTES QUIMBIA
C.C. 100246968-0



Edwin Marcelo Chingal Trujillo

SR. EDWIN MARCELO CHINGAL TRUJILLO
C.C. 040122589-1



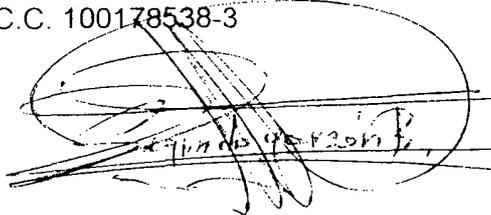
Luis Fausto de la Cruz Recalde

SR. LUIS FAUSTO DE LA CRUZ RECALDE
C.C. 100159191-4



Willian Fabián Espinosa Reina

SR. WILLIAN FABIÁN ESPINOSA REINA
C.C. 100178538-3



Segundo Hernán Garzón Benavides

SR. SEGUNDO HERNÁN GARZÓN BENAVIDES
C.C. 100153437-7

0000006

SR. JOSÉ LUIS ITAS D.
[Signature]

SR. JOSÉ LUIS ITAS DUARTE
C.C. 100269666-2



[Signature]

SR. LUIS RODRIGO NARVÁEZ FLORES
C.C. 100229870-9



[Signature]

SR. MIGUEL ÁNGEL QUILCA TERÁN
C.C. 100194444-4



[Signature]

SR. JUAN FRANCISCO SANTACRUZ TERÁN
C.C. 100135156-6



Segundo Urcuango

SR. SEGUNDO WILFRIDO URCUANGO TÚQUERRES
C.C. 100231864-8

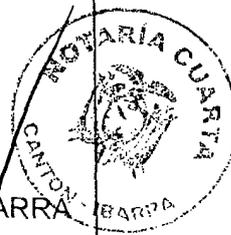


[Signature]

SR. FAUSTO RENE VELASTEGUI YASELGA
C.C. 100147847-6



[Signature]
Dr. Jorge Efraín Cardenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



dmms



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7371788
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLARREAL MONTENEGRO BOLIVAR NELSON
FECHA DE RESERVACION: 29/06/2011 11:04:52

PRESENTE:

AL FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- COMPAÑIA DE CARGA PESADA FORCITRANS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000007



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SUCURSAL IBARRA



C E R T I F I C A

El día Lunes 30 de Abril del 2012 el **SR. WILLIAN FABIAN ESPINOSA REINA** realizó en nuestra Institución Bancaria un Depósito en Garantía como representante de **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "FORCITRANS S. A."** por un valor de **\$ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 00/100)** para una cuenta de integración de capital s/detalle .

LISTA DE SOCIOS

CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
171549716-8	BOLAÑOS ORTEGA LUPE MARIA	✓40	4
10032714-0	BRUSIL ANGAMARCA JULIO CESAR	✓40	4
100253629-8	CASTRO TAPIA HUGO OSWALDO	40	4
100322328-4	CASTRO TAPIA VERONICA LUCILA	✓40	4
100235011-2	CEVALLOS BEDON WILSON GUILLERMO	✓40	4
100246968-0	CIFUENTES QUIMBIA LUIS ANIBAL	40	4
040122589-1	CHINGAL TRUJILLO EDWIN MARCELO	40	4
100159191-4	DE LA CRUZ RECALDE LUIS FAUSTO	✓40	4
100178538-3	ESPINOSA REINA WILLIAN FABIAN	✓240	24
100153437-7	GARZON BENAVIDES SEGUNDO HERNAN	✓40	4
100269666-2	ITAS DUARTE JOSE LUIS	✓40	4
100229870-9	NARVAEZ FLORES LUIS RODRIGO	✓40	4
100194444-4	QUILCA TERAN MIGUEL ANGEL	40	4
100135156-6	SANTACRUZ TERAN JUAN FRANCISCO	✓40	4
100231864-8	JURCUANGO TUQUERRES SEGUNDO WILFRIDO	✓40	4
100147847-6	VELASTEGUI YASELGA FAUSTO RENE	40	4
TOTAL		840	84

Ibarra, a 30 de Abril del 2012
Atentamente:

MARCELO CERVANTES
JEFE DE OPERACIONES
SUC. IBARRA



RESOLUCIÓN No. 001-CJ-010-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que mediante Ingreso No. 14252-AC-ANT-2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FORCITRANS S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FORCITRANS S.A.**" con domicilio en cantón Ibarra, provincia de Imbabura, ciudad de Ibarra, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **Diez y Seis (16)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1.- Bolaños Ortega Lupe María	CC.171549716-8
2.-Brusil Angamarca Julio César	CC.100182914-0
3.-Castro Tapia Hugo Oswaldo	CC.100253629-8
4.-Castro Tapia Verónica Lucila	CC.100322328-4
5.-Cevallos Bedón Wilson Guillermo	CC.100235011-2
6.-Cifuentes Quimbia Luis Aníbal	CC.100246968-0
7.-Chingal Trujillo Edwin Marcelo	CC.040122589-1
8.-De la Cruz Recalde Luis Fausto	CC.100159191-4
9.-Espinosa Reina Willian Fabián	CC.100178538-3
10.-Garzón Benavides Segundo Hernán	CC.100153437-7
11.-Itas Duarte José Luis	CC.100269666-2
12.-Narváez Flores Luis Rodrigo	CC.100229870-9
13.-Quilca Terán Miguel Angel	CC.100194444-4
14.-Santacruz Terán Juan Francisco	CC.100135156-6
15.-Urcuango Túquerres Segundo Wilfrido	CC.100231864-8
16.-Velastegui Yaselga Fausto René	CC.100147847-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".



Agencia Nacional de Tránsito

0000008



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Imbabura, mediante Memorando No 078-UATI de fecha 01 de noviembre de 2011 e Informe técnico favorable No 004-UATI de 27 de octubre de 2011, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FORCITRANS S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0226-DJ-ANT-2012 de fecha 03 de febrero de 2012 e Informe No. 077-DAJ-010-CJ-2012-ANT de 31 de enero de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FORCITRANS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

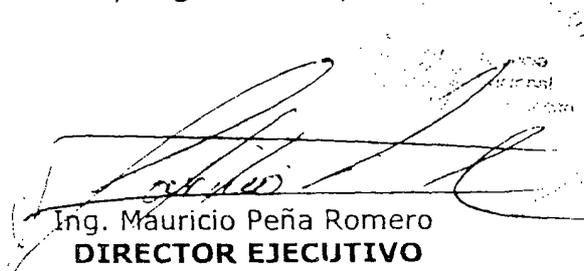
[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CANTÓN IBARRA

07 FEB 2012

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FORCITRANS S.A.**", con domicilio en cantón Ibarra, provincia de Imbabura, ciudad de Ibarra, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 10 de febrero de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

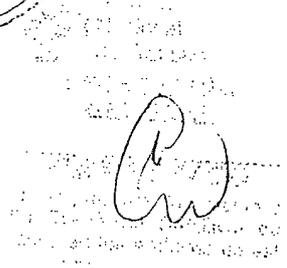


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)



SECRETARÍA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito

Hecho por los señores Jefe y Jefa de Oficina.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171549716-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BOLANOS ORTEGA
LUPE MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCÚQUI
LA MERCED DE BUENOS AIRES

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-12-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera



0000009

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E213311112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOLANOS SEGUNDO PASTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-12-13

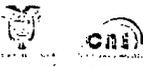
FECHA DE VENCIMIENTO
2021-12-13

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



000569881



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

337-0002
NÚMERO

1715497168
CÉDULA

BOLAÑOS ORTEGA LUPE MARIA

IMBABURA

IBARRA

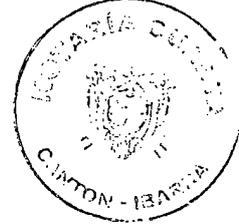
PROVINCIA

CANTÓN

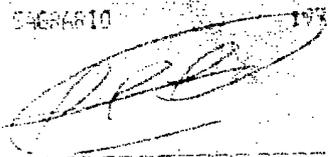
CARANQUI

PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ciudadanía 1001785383
ESPINOSA REINA WILLIAN FABIAN
IBARRA / IBARRA / SAGRARIO
27 JUNIO 1978
002-1 0154 00996 M
IBARRA / IBARRA
SAGRARIO 1978



EQUATORIANA ***** E3333V2222
CASADO ROLANDOS BRTEGA MAURA ELENA
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
RANULFO NEPTALI ESCOBEDA
LUCILA MARTHA REINA
IBARRA 22/11/2018

0235160



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018-2019

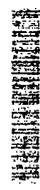
131-0018 **1001785383**
NÚMERO CÉDULA

ESPINOSA REINA WILLIAN FABIAN

IBARRA IBARRA
PROVINCIA CANTON
SAN FRANCISCO ZONA
PARROQUIA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N.º **100159191-4**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**DE LA CRUZ RECALDE
LUIS FAUSTO**

PROVINCIA
IMBABURA
CANTÓN
URCUQUI
SAN BLAS

FECHA DE EMISIÓN: **1964-07-06**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**

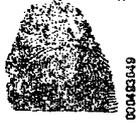
APellidos y Nombres del Padre: **DE LA CRUZ ALONSO**

APellidos y Nombres de la Madre: **RECALDE MARIA DOLORES**

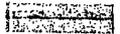
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **IBARRA**

2011-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-13**



0048364



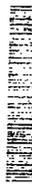
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Votación Ordinaria y Consulta Popular de 2011

214-0001
NÚMERO

1001591914
CÉDULA

DE LA CRUZ RECALDE LUIS FAUSTO

PROVINCIA: **IMBABURA** CANTÓN: **URCUQUI**
LA MERCED DE BUENOS AIRES
PARROQUIA: **SAN BLAS**



CIUDADANIA 100229870-9
 NARVAEZ FLORES LUIS RODRIGO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 JUNIO 1976
 003- 0383 00983 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1976



Luis Narvaez

ECUATORIANA***** V3343V2442
 CASADO QUILCA TERAN ROSA LUCIA
 PRIMARIA JORNALERO
 SEGUNDO ANTONIO NARVAEZ
 LILA DE LOURDES FLORES
 IBARRA 23/03/2006
 23/03/2018

0197146



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0006 1002298709
 NÚMERO CEDULA

NARVAEZ FLORES LUIS RODRIGO

CARCHI TULCAN
 PROVINCIA CANTON
 JULIO ANDRAGE ZONA
 PARRQUIA

[Signature]

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000011

CIUDADANIA 040122589-1
CHINGAL TRUJILLO EDWIN MARCELO
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
09 DICIEMBRE 1986
001- 0162 00162 M
CARCHI/ ESPEJO
EL ANGEL 1986



[Handwritten signature]



EDUCATIVA G****
FANNY YOLANDA PINTO
BACHILLER
JOSE HERNANDO CHINGAL N
MARIA ESPERANZA TRUJILLO
IBARRA
24/01/2021

V343314822

0634023



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

247-0002
NÚMERO

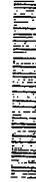
0401225891
CÉDULA

CHINGAL TRUJILLO EDWIN MARCELO

IMBABURA
PROVINCIA
LA ESPERANZA
PARROQUIA

IBARRA
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JURITA



0000012

CIUDADANIA 100182914-0
BRUSIL ANGAMARCA JULIO CESAR
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
09 AGOSTO 1970
004- 0195 01866 N
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1970



Julio Cesar Brusil

EQUATORIANA ***** V43444442
CASADO LIDIA CONSUELO CUASQUI MATANGI
SECUNDARIA JORNALERO
MARCELINO BRUSIL ANGAMARCA
DELIA MARIA ANGAMARCA V
IBARRA E7/01/2003
E7/01/2015

0040591



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0007
NÚMERO

1001829140
CÉDULA

BRUSIL ANGAMARCA JULIO CESAR

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100246968-0
 CIFUENTES QUIMBIA LUIS ANIBAL
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 OCTUBRE 1976
 005- 0114 01914 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1976




ECUATORIANA***** E3333I2242
 CASADO CUASCOTA QUILUMBA AIDA PIEDAD
 PRIMARIA JORNALERO
 LUIS ALBERTO CIFUENTES
 MARIA MATILDE QUIMBIA
 IBARRA 30/07/2004
 30/07/2016
 IDEN 0115964



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

297-0013 1002469680
 NUMERO CÉDULA

CIFUENTES QUIMBIA LUIS ANIBAL

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAGRARIO SAGRARIO
 2011

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




X

0000013

ECUATORIANA***** E333311222
 SOLTERO SACERDOTE
 JUAN SANTACRUZ
 LAURA TERAN
 IBARRA 05/02/2009
 05/02/2021
 REN 0817350



CIUDADANIA 1001351566-6
 SANTACRUZ TERAN JUAN FRANCISCO
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 11 MARZO 1962
 001-2 0184 00366 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1962





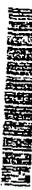
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0046 NÚMERO 1001351566 CÉDULA

SANTACRUZ TERAN JUAN FRANCISCO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V444314242
CASADO ANA MARIA RIOS
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
REINADO VELASTEGUI
ZOILA YASELGA
IBARRA 26/09/2008
26/09/2020

REN 0344128



CIUDADANIA 100147847-4
VELASTEGUI YASELGA FAUSTO RENE
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
11 ENERO 1968
IBARRA/IBARRA
SAGRARIO 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0054
NUMERO

1001478476
CEDULA

VELASTEGUI YASELGA FAUSTO RENE

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON
SAGRARIO
ZONA

EL PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



K

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100322328-4
CASTRO TAPIA VERONICA LUCILA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
07 FEBRERO 1983
002- 0057 00457 P
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1983

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V4343V4222
SOLTERO
SUPERIOR LIC.ENFERMERIA
MILTON GERMAN CASTRO
MARIA ABELINA TAPIA
IBARRA 20/03/2008
20/03/2020

0291677



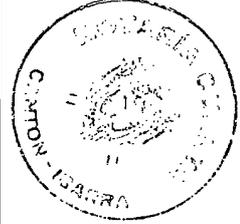
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

085-0001 1003223284
NÚMERO CÉDULA

CASTRO TAPIA VERONICA LUCILA

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO TAMAYUHAN
PARROQUIA

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DEL CANTON



0000015

ECUATORIANA*****

V4444V4444

CASADO

GONZALES ROSERO JANETH ISABEL

PRIMARIA

ALBANIL

MILTON GERMAN CASTRO

MARIA ABELINA TAPIA

IBARRA

21/04/2003

21/04/2015

0052739



CIUDADANIA 100253629-0

CASTRO TAPIA HUGO OSWALDO

IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

03 OCTUBRE 1990

001- 0151 00151 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1550

Hugo Castro Tapia

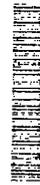


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

044-0003
NÚMERO

1002536298
CÉDULA



CASTRO TAPIA HUGO OSWALDO

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA

CANTÓN

SAN ANTONIO
PARROQUIA

SAN ANTONIO
ZONA

Hugo Castro Tapia

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100235011-2
CEVALLOS BEDON WILSON GUILLERMO
IMBABURA/IBARRA/CARANQUI
22 MAYO 1980
002- 0285 01369 N
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1980



ECUATORIANA***** E223313222
CASADO CEVALLOS PINEDA ANDREA PIEDRA
SECUNDARIA COMERCIANTE
GUILLERMO GONZALO CEVALLOS
FOEMA FABIOLA BEDON
IBARRA 12/10/2006
12/10/2018

0228275



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05/2011

353-0003
NUMERO

1002350112
CEDULA

CEVALLOS BEDON WILSON
GUILLERMO

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA

CANTON

CARANQUI

ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 100322328-4

CASTRO TAPIA VERONICA LUCILA

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

07-FEBRERO 1983

002- 0057 00457 F

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO

1983



[Signature]

ECUATORIANA*****

V4343V4222

SOLTERO

SUPERIOR

LIC.ENFERMERIA

MILTON GERMAN CASTRO

MARIA ABELINA TAPIA

IBARRA

20/03/2008

20/03/2020

REN 0291677



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PARA LA CONSULTA DE OPINIÓN DEL 13/08/11

085-0001
NÚMERO

1003223284
CÉDULA

CASTRO TAPIA VERONICA LUCILA

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA

CANTÓN

SAN ANTONIO

TANGUARIN

PARRROQUIA

ZONA

[Signature]
FJ PRESIDENCIA (E) EN LA JUNTA



0000017

CITADANO
URCUANGO TUQUERRES SEGUNDO WILFRIDO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO
1000



Wilfrido Urcuango

EDUCACIONAL
CASADO
SAGRARIO
MANUEL ESCOBAR
ROSA ELENA TUQUERRES
IBARRA
08/10/2013

0226406



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0051
NUMERO

1002318648
CEDULA



URCUANGO TUQUERRES SEGUNDO
WILFRIDO

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON
SAGRARIO
ZONA

Wilfrido Urcuango
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

100153437-7

CEBULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 GARZON BENAVIDES
 SEGUNDO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 BOLIVAR
 GARCIA MORENO

FECHA DE NACIMIENTO
 1968-01-28

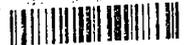
NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 Casado

IRENE LUCIA
 YEPEZ MORALES






0000018

PROFESION Y OCUPACION
 EMPLEADO PARTICULAR

V3333V2222

000589883

INSTRUMENTACION
 BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARZON SEGUNDO APOLINAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BENAVIDES ESTERFELINA

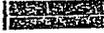
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 IBARRA
 2011-12-13

FECHA DE EXPIRACION
 2021-12-13

DIRECTOR GENERAL

SIGNA DEL SOLU-000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0021
 NÚMERO

1001534377
 CÉDULA

GARZON BENAVIDES SEGUNDO
 HERNAN

IMBABURA

PROVINCIA
 SAN FRANCISCO

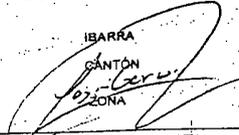
PARROQUIA

IBARRA
 CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V1333V2222
 CASADO ELSA MAGALI CHAFORRO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ALBERTO ITAS
 ELSA MARIA LUZMILA DUARTE
 IBARRA 05/09/2002
 REN 0018334


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 PARTICIPACIÓN Y REGISTRO
 CIUDADANIA 100269666-2
 ITAS DUARTE JOSE LUIS
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 20 JUNIO 1981
 002-1 0349 01498 H
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1981

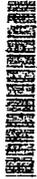

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0025 NÚMERO 1002696652 CÉDULA

ITAS DUARTE JOSE LUIS

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAGRARIO SAGRARIO
 PARROQUIA

Jorge Efrén Cardenas Carrion
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a tres del mes de mayo del año dos mil doce.

Jorge Efrén Cardenas Carrion
 Dr. Jorge Efrén Cardenas Carrion
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA




Boh

0000019

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción



. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 334 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003921 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha treinta y uno de Julio del dos mil doce; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, nueve de Agosto del dos mil doce.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anoto en el Libro Repertorio con el número 1536, 11:21:27

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



0000020



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No.SC.II.DJC.Q.12. **20997**

Quito, 31 de julio 2012

Señores

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA FORCITRANS S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA